

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**OPINIONES, INFORMES Y COMUNICADOS  
SOLICITADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**OPINIONES, INFORMES Y COMUNICADOS  
SOLICITADOS POR LA COMISIÓN NACIONAL  
BANCARIA Y DE VALORES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

Con base a lo que señalan las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2006 y sus modificaciones hasta el 27 de diciembre de 2016, a continuación se mencionan las opiniones, informes y comunicados solicitados por dicha dependencia a los Auditores Externos en su Artículo 232 Bis 2:

**Í N D I C E**

Opinión sobre impuestos a la utilidad diferidos

Opinión sobre beneficios a los empleados

Opinión sobre la clasificación y valuación de las inversiones en valores

Opinión sobre los créditos otorgados a personas relacionadas

Informe de la aplicación de procedimientos convenidos sobre la información de los sistemas aplicativos y los registros contables

Informe sobre el examen de la cartera de crédito

Asientos de ajuste de auditoría

Carta de observaciones y sugerencias

Programa final de auditoría

Informe sobre las conductas ilícitas u operaciones prohibidas

Informe sobre la documentación presentada a la SHCP, CNBV y FAP

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**OPINIÓN SOBRE IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**A la Asamblea General de Accionistas  
y al Consejo de Administración de  
Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**Opinión**

Hemos auditado el Anexo I "Determinación de los impuestos a la utilidad diferidos" de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.** (la Sociedad), al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas el 18 de diciembre de 2006 y sus modificaciones hasta el 27 de diciembre de 2016, y de conformidad con la NIF D-4 "Impuestos a la Utilidad" de las normas de información financiera mexicanas.

En nuestra opinión, el Anexo I "Determinación de los impuestos a la utilidad diferidos" de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.**, al 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidas por la Comisión y de conformidad con la NIF D-4, "Impuestos a la Utilidad" de las normas de información financiera mexicanas.

Por separado emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, con fecha 24 de febrero de 2017.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I de nuestro informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, así como los requisitos de independencia que deben cumplir los auditores externos de acuerdo con las disposiciones de la CNBV y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Párrafo de énfasis: Bases de preparación del Anexo I y restricción de la información**

El Anexo I fue preparado y presentado conformidad con las reglas y prácticas contables para entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad, la Comisión y el Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C. (FAP), por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.

## **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Sociedad**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable del Anexo I de conformidad con los criterios contables para entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación del Anexo I, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Sociedad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Anexo I está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Anexo I.

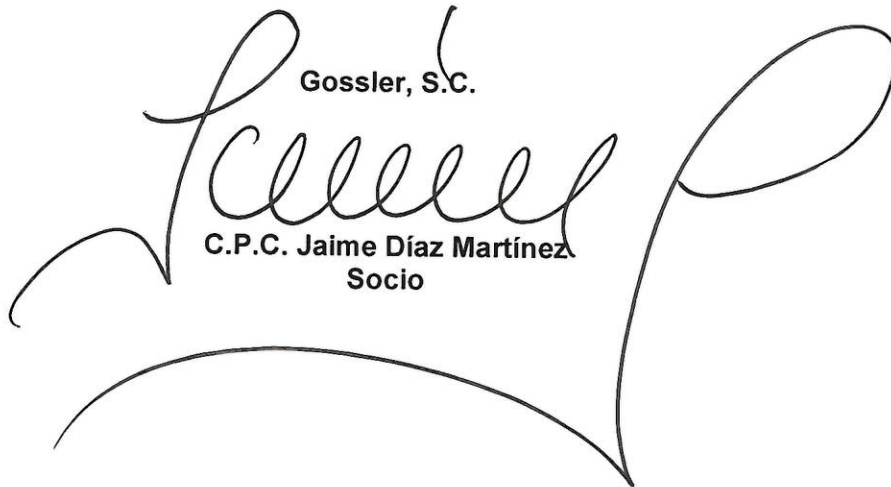
Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el Anexo I debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Sociedad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Gossler, S.C.  
  
C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
Socio

Ciudad de México,  
Febrero 24, 2017

## ANEXO I

### TE CREEMOS, S.A. DE C.V., Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)

#### IMPUESTOS A LA UTILIDAD DIFERIDOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

(Cifras en miles de pesos)

**CRITERIO A-2 APLICACIÓN DE LAS REGLAS PARTICULARES DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS ENTIDADES DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN, SOCIEDADES FINANCIERAS COMUNITARIAS Y ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN FINANCIERA RURAL, A QUE SE REFIERE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016**

Este criterio tiene como objetivo precisar la aplicación de las reglas particulares del Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., así como el establecimiento de reglas particulares de aplicación general a que las sociedades deberán sujetarse.

De conformidad con lo establecido en el criterio A-1 "Esquema básico del conjunto de criterios contables aplicables a entidades de ahorro y crédito popular", las entidades observarán, hasta en tanto no exista pronunciamiento expreso por parte de la CNBV, las reglas particulares contenidas en las normas de información financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., de la serie B "Normas aplicables a los estados financieros en su conjunto", C "Normas aplicables a conceptos específicos de los estados financieros" y D "Normas aplicables a problemas de determinación de resultados", a continuación se relaciona lo referente a la serie D:

#### D-4 Impuestos a la utilidad

#### POLÍTICAS CONTABLES DE TE CREEMOS, S.A. DE C.V., S.F.P.

La Sociedad reconoce el efecto de impuestos a la utilidad diferidos determinados bajo el método de activos y pasivos a través de la comparación de los valores contables y fiscales de los mismos. De esta comparación surgen diferencias temporales a las que se les debe aplicar la tasa fiscal correspondiente.

#### DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA UTILIDAD DIFERIDO

Al 31 de diciembre de 2016, el impuesto a la utilidad diferido tuvo el siguiente movimiento:

	Acumulado al inicio del ejercicio	Incremento (disminución) del ejercicio	Acumulado a diciembre de 2016
Estimación preventiva para riesgos crediticios	\$ 31 499	\$ 30 456	\$ 61 955
Bursatilización	(3 647)	(12 000)	(15 647)
Equipo de cómputo	(7 398)	(1 817)	(9 215)
Crédito diferido	1 250	52 042	53 292
Activos diferidos	(17 969)	(59 797)	(77 766)
	\$ 3 735	8 884	12 619
Tasa aplicable	30%	30%	30%
	\$ 1 121	\$ 2 665	\$ 3 786

La provisión del Impuesto sobre la Renta (ISR) al 31 de diciembre de 2016, se integran como sigue:

ISR causado	\$	38 004
ISR diferido		<u>(2 665)</u>
Total provisión	\$	<u>35 339</u>



**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**OPINIÓN SOBRE BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**OPINIÓN SOBRE OBLIGACIONES LABORALES**

Conforme la auditoría practicada a los estados financieros de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.**, con cifras al 31 de diciembre de 2016, nos permitimos manifestar que durante ese período la Sociedad no contaba con personal propio, estos servicios son prestados a través de una prestadora de servicios independiente.

  
**Gossler, S.C.**

**C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
Socio**

Ciudad de México,  
Febrero 24, 2017

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**OPINIÓN SOBRE LA CLASIFICACIÓN Y VALUACIÓN  
DE LAS INVERSIONES EN VALORES**

**A la Asamblea General de Accionistas  
y al Consejo de Administración de  
Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**Opinión**

Hemos auditado el Anexo I “Cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como la razonabilidad de la clasificación y valuación de las inversiones en valores y de las transferencias efectuadas entre categorías”, de **TE CREEMOS, S.A. de C.V., S.F.P.**, al 31 de diciembre de 2016, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la Comisión) y publicadas el 18 de diciembre de 2006 y sus modificaciones hasta el 27 de diciembre de 2016.

En nuestra opinión, el Anexo I “Cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como la razonabilidad de la clasificación y valuación de las inversiones en valores y de las transferencias efectuadas entre categorías” de **TE CREEMOS, S.A. de C.V., S.F.P.**, al 31 de diciembre de 2016, ha sido preparado, en todos los aspectos materiales, de conformidad con los criterios contables aplicables a Sociedades Financieras Populares emitidos por la Comisión.

Por separado emitimos nuestro dictamen sin salvedades sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2016, con fecha 24 de febrero de 2017.

**Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I de este informe. Somos independientes de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. (Código de Ética Profesional), junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del Anexo I en México, así como los requisitos de independencia que deben cumplir los auditores externos de acuerdo con las disposiciones de la CNBV, y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Párrafo de énfasis: Bases de preparación del Anexo I y restricción de la información**

El Anexo I fue preparado y presentado conformidad con las reglas y prácticas contables para entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Este informe ha sido preparado para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad, la Comisión y el Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C. (FAP), por lo que su uso se restringe a los propósitos específicos que motivaron su solicitud.

## **Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno de la Sociedad**

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable del Anexo I de conformidad con los criterios contables para entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación del Anexo I libre de desviación material debida a fraude o error.

En la preparación del Anexo I, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha, revelando, en su caso, las cuestiones relativas al negocio en marcha y utilizando la norma contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la Sociedad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Sociedad.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría del Anexo I**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Anexo I está libre de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma conjunta, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Anexo I.

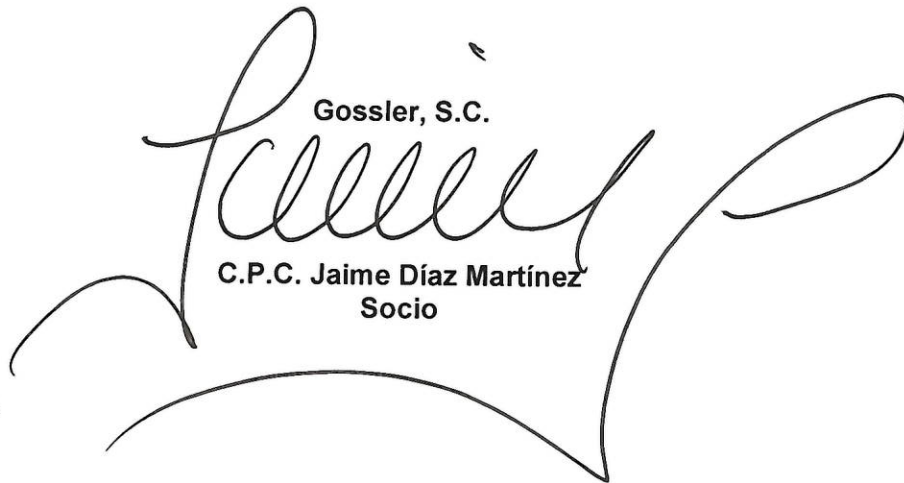
Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de desviación material en el Anexo I debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.

- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la norma contable de negocio en marcha y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Anexo I o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo; hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser un negocio en marcha.

Comunicamos a los responsables del gobierno de la Sociedad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Sociedad una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente que puedan afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

  
Gossler, S.C.  
C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
Socio

Ciudad de México,  
Febrero 24, 2017

## ANEXO I

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

### **INVERSIONES EN VALORES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
(Cifras en miles de pesos)**

**CRITERIO B-2 INVERSIONES EN VALORES, DEL ANEXO E, DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE CONTABILIDAD, VALUACIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA APLICABLES A SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES, EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE DICIEMBRE DE 2006 Y SU MODIFICACIONES HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2016.**

Este criterio tiene como objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros, de las operaciones por inversiones en valores que realicen las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

#### **POLÍTICAS CONTABLES DE TE CREEMOS, S.A. DE C.V., S.F.P.**

Durante el ejercicio 2016, los instrumentos financieros se registran a su valor razonable.

**Títulos para negociar.** Son aquellos valores que la Sociedad tiene en posición propia y que adquieren con la intención de obtener ganancias derivadas de las diferencias en precios que resulten de las operaciones de compraventa que con los mismos realicen como participantes del mercado. Los títulos para negociar se registrarán al costo de adquisición. En la fecha de su enajenación, se reconocerá el resultado por compra venta por el diferencial entre el valor neto de realización y valor en libros del mismo.

**Títulos conservados a vencimiento.** Son aquellos títulos de deuda, cuyos pagos son fijos o determinables y con vencimiento fijo, respecto a los cuales la Sociedad tiene tanto la intención como la capacidad de conservar hasta su vencimiento. Su valuación es a su costo amortizado, lo cual implica que la amortización del premio o descuento, así como de los costos de transacción, formaran parte de los intereses devengados.

**Títulos recibidos en reporto.** La Sociedad registra estos títulos a su costo de adquisición y el reconocimiento del premio se efectúa con base en el método de línea recta, se presenta como un ingreso o gasto por intereses en resultados.

#### **Administración de Riesgo:**

Es política de la Sociedad sujetarse a lo señalado en la Ley de Ahorro y Crédito Popular y sus disposiciones generales de conformidad con su nivel de operaciones.

Al 31 de diciembre de 2016, las inversiones en valores se integraban como sigue:

## TÍTULOS PARA NEGOCIAR

Institución	Instrumento	Vigencia		Costo de adquisición	Valor en libros	Tasa
		Del	Al			
Bansefi S.N.C., 610302	Títulos Gubernamentales	01/10/2016	01/01/2017	\$ 75	\$ 75	--
Bansefi S.N.C., 610303	Títulos Gubernamentales	01/10/2016	01/01/2017	10	10	--
				\$ 85	\$ 85	

Para 2016, la valuación de los títulos arriba descritos fue en base a los estados de cuenta correspondientes.

Los ingresos por intereses que generaron estas inversiones en valores fueron de \$ 2 en 2016.

## TÍTULOS CONSERVADOS A SU VENCIMIENTO

Institución	Instrumento	Vigencia		Costo de adquisición	Valor en libros	Tasa
		Del	Al			
Nacional Financiera S.N.C.	Títulos Gubernamentales	22-04-16	22-04-17	\$ 30 399	\$ 30 339	--
Financiera Rural	Títulos Gubernamentales	09-12-16	09-12-17	20 450	20 450	--
Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.	Títulos Gubernamentales	27-05-16	27-05-17	18 634	18 634	--
Bansefi S.N.C.	Títulos Gubernamentales	29-04-16	21-10-17	15 612	15 612	--
Fonde Reserva Fideicomiso Bursa	Títulos Gubernamentales	10-06-16	10-06-19	13 310	13 310	--
Bansefi S.N.C.	Títulos Gubernamentales	22-11-16	22-12-22	10 019	10 019	--
Bansefi S.N.C.	Títulos Gubernamentales	29-04-16	21-10-17	4 809	4 809	--
Fondo Pagos Mensuales	Títulos Gubernamentales	10-06-16	10-06-19	2 221	2 221	--
Banco del Bajío, S.A.	Títulos Gubernamentales	21-09-15	03-09-20	2 148	2 148	0.37%
Fondo Mantenimiento Fideicomiso Bursa	Títulos Gubernamentales	10-06-16	10-06-19	1 961	1 961	--
Banco del Bajío, S.A.	Títulos Gubernamentales	25-08-16	25-08-21	1 007	1 007	--
Fondo general	Títulos Gubernamentales	10-06-16	10-06-19	27	27	--
				\$ 120 597	\$ 120 597	

Para 2016, la valuación de los títulos arriba descritos fue en base a los estados de cuenta correspondientes.

Los ingresos por intereses que generaron estas inversiones en valores fueron de \$ 3 005 en 2016.

## TÍTULOS RECIBIDOS EN REPORTE

No hubo



## **ALCANCE DE LA REVISIÓN**

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **TE CREEMOS, S.A. de C.V., S.F.P.**, con cifras al 31 de diciembre de 2016, manifestamos lo siguiente:

Al 31 de diciembre de 2016, las inversiones presentaban un saldo de \$ 120 682 el cual se verificó mediante los siguientes procedimientos de auditoría:

1. Confirmación de saldos. Se solicitó la confirmación directa de saldos a las instituciones financieras intermediarias encargadas del manejo y Administración de las inversiones. Este procedimiento se aplicó en la revisión final.
2. Integración de saldos. Se integró el 100% de los saldos de las inversiones en valores, a través de los estados de cuenta originales correspondientes y se revisaron las conciliaciones contra los saldos contables.
3. Análisis de saldos. Se verificó el cálculo y registro de los intereses ganados durante el mes de octubre 2016.

De conformidad con los procedimientos de auditoría que aplicamos, en nuestra opinión, los saldos de las inversiones al 31 de diciembre de 2016, son razonablemente correctos.

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

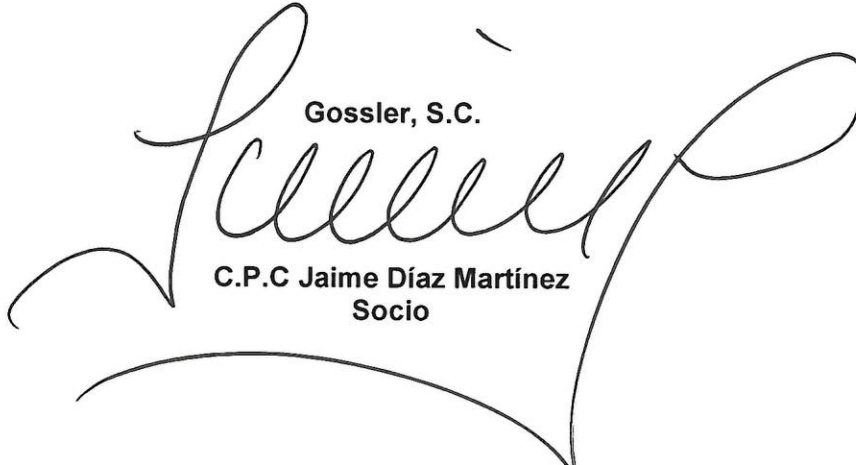
**OPINIÓN SOBRE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A  
PERSONAS RELACIONADAS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**A la Asamblea General de Accionistas  
y al Consejo de Administración de  
Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

Con relación a nuestro examen de los estados financieros de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.** (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2016 y por el ejercicio terminado en esa fecha y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 232 Bis 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y publicadas el 18 de diciembre de 2006 y sus modificaciones hasta el 27 de diciembre de 2016, manifestamos que de acuerdo con la información proporcionada por la Administración, identificamos que la Sociedad no tiene créditos otorgados a personas relacionadas.

Este informe se prepara para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C. (FAP), y no puede ser utilizado para ningún otro propósito.

**Gossler, S.C.**  
  
**C.P.C Jaime Díaz Martínez**  
**Socio**

Ciudad de México  
Febrero 24, 2017

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**INFORME DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
CONVENIDOS SOBRE LA INFORMACIÓN DE  
LOS SISTEMAS APLICATIVOS Y LOS  
REGISTROS CONTABLES**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**A la Asamblea General de Accionistas  
y al Consejo de Administración de  
Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

Hemos aplicado los procedimientos que se describen a continuación, los cuales fueron convenidos con **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.** en nuestra carta de fecha 19 de enero de 2017, sobre la información de los sistemas aplicativos y los registros contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 232 Bis 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2006 y sus modificaciones hasta el 27 de diciembre de 2016, Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la norma aplicable a Otros Servicios Relacionados emitida por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos.

Los procedimientos aplicados y el alcance de nuestro trabajo se describen a continuación. La información que obtuvimos según se explica adelante, nos fue proporcionada por la Administración de la Sociedad:

- I. Aspectos de control interno:
  - a. Sostuvimos entrevistas con la Gerencia de Contabilidad y con Director de TI con el objeto de conocer el área responsable en la Sociedad de conciliar la información de los sistemas aplicativos contra los registros contables, así como su estructura.
  - b. Sostuvimos entrevistas con el responsable del área identificada en el punto anterior con el objeto de conocer el proceso seguido para realizar las conciliaciones de los sistemas aplicativos contra los registros contables, el alcance y el personal que interviene en este proceso.
  - c. Observamos los diferentes controles en el proceso seguido para realizar conciliaciones que se menciona en el inciso b. anterior, con el objeto de conocer su diseño e implantación.
  - d. Observamos que existiera segregación de funciones en el proceso antes citado.
- II. Las áreas en las que se aplicaron los procedimientos previamente convenidos que se detallan adelante, son:
  1. Inversiones en valores
  2. Captación
  3. Cartera de crédito

I. Inversiones en valores:

- a. Sostuvimos entrevistas con los directores de cada área operativa (Negocios, Administración y Finanzas, Gerencia de Tesorería) y contable para conocer el proceso que se realiza en cada área, así como los sistemas aplicativos y contables que se utilizan para el registro de las operaciones.
- b. Seleccionamos el mes de octubre de 2016 y probamos la secuencia del proceso desde que la operación es pactada hasta su registro contable, comprobando que los controles establecidos por la Sociedad operan eficientemente.
- c. Obtuvimos la base de las inversiones en valores de los estados de cuenta y verificamos su registro contable, clasificados en títulos para negociar, títulos conservados al vencimiento y títulos en reporto al 31 de diciembre de 2016, en la que se detalla el costo de adquisición, intereses y valuación.
- d. Obtuvimos de la información contable la cartera de valores, en la cual se resume la posición del total de las inversiones en valores clasificada en títulos para negociar, títulos conservados al vencimiento y títulos en reporto identificando el costo de adquisición, intereses y valuación por tipo de instrumento a la misma fecha de la base obtenida en el punto anterior.
- e. Comprobamos que la posición de inversiones en valores generada mencionada en el inciso c) anterior sea congruente con la totalidad de la cartera de valores registrada en el sistema contable.

II. Captación:

- a. Solicitamos las bases de datos de los saldos para los productos de ahorro, e inversiones al 31 de diciembre de 2016.
- b. Se realizó la sumarización de los saldos, acumulando el campo de saldos, mediante la utilización del programa COBIS (Cooperative Open Banking Information System) que es un paquete de consulta de base de datos.
- c. No observamos partidas en conciliación determinadas por la Sociedad.
- d. El importe que resultó se comparó contra la conciliación contable.

III. Cartera de crédito:

- a. Solicitamos las bases de datos de los saldos para los productos de cartera comercial, al consumo y a la vivienda al 31 de diciembre de 2016.

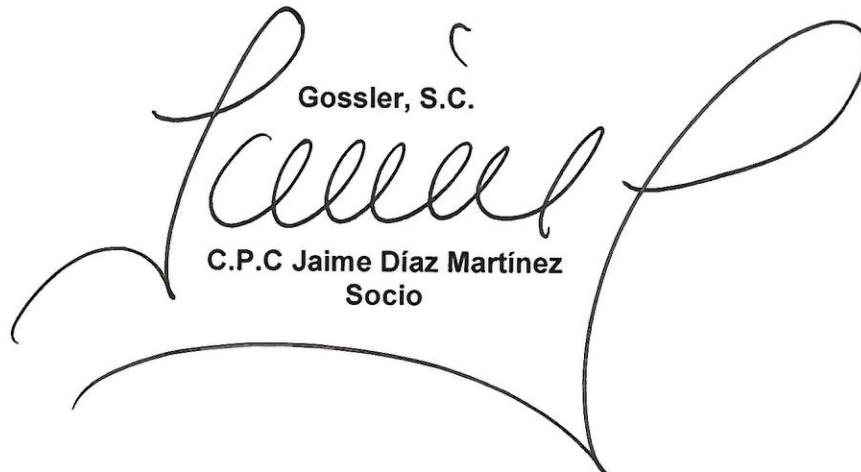
- b. Se realizó la sumarización de los saldos, acumulando el campo de capital vigente y vencido e intereses vigentes y vencidos, mediante la utilización del programa COBIS.
- c. No observamos partidas en conciliación determinadas por la Sociedad.
- d. El importe que resultó se comparó contra la conciliación contable.

Durante la aplicación de los procedimientos antes señalados, no se identificaron excepciones.

Debido a que los procedimientos aplicados antes citados no constituyen una auditoría, un examen o una revisión de acuerdo con las Normas de Auditoría, Normas para Atestiguar o Normas de Revisión emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., no expresamos opinión alguna sobre los estados financieros de la Sociedad o de alguna cuenta o rubro relacionado con los mismos, a la fecha de la aplicación de los procedimientos convenidos.

Si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría, un examen o una revisión de los estados financieros de acuerdo con Normas de Auditoría, Normas para Atestiguar o Normas de Revisión, otros asuntos podrían haber surgido, los cuales habrían sido informados a ustedes.

Nuestro informe es únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y para su información, y no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido a otras partes. Este informe se refiere solamente a las cuentas y partidas especificadas anteriormente y no se extiende a los estados financieros de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.**, tomados en su conjunto.

Gossler, S.C.  
  
C.P.C Jaime Díaz Martínez  
Socio

Ciudad de México  
Febrero 24, 2017

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA  
CARTERA DE CRÉDITO**



**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)****AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016****INFORME SOBRE EL EXAMEN DE LA  
CARTERA DE CRÉDITO  
(Cifras en miles de pesos)**

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.**, con cifras al 31 de diciembre de 2016, nos permitimos manifestar lo siguiente:

Con base en la relación de saldos de cartera por acreditado, la cual se comparó con el saldo de la cuenta de mayor correspondiente, se enviaron solicitudes de confirmación en la revisión previa con números al 31 de agosto de 2016, con un alcance del 0.0011% de la cartera de crédito de los cuales no se recibieron contestación, por lo cual se aplicaron procedimientos adicionales de cobros posteriores y revisión documental que ampare dichos saldos.

**SELECCIÓN DE LA MUESTRA DE TE CREEMOS**

Con el objeto de determinar una muestra confiable y representativa se procedió a determinar la extracción de los elementos de la muestra mediante el análisis de la información, determinando en primer lugar un tamaño de muestra de 39 partidas a seleccionar, considerando los siguientes factores. Grado de confianza 90%, límite de error tolerado 10%, expectativa de error 2% y un universo de 34,759 partidas, con un intervalo sugerido de 891.25 y un total de 1 errores tolerables para la muestra.

También se realizó una prueba de cumplimiento de control interno a una muestra aleatoria de ciertos expedientes de clientes, observando que se cumple con las políticas establecidas por la Sociedad para el otorgamiento de los créditos.

En la aplicación de los procedimientos anteriores, no encontré errores o excepciones.

Gossler, S.C.

  
C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
Socio

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**ASIENTOS DE AJUSTE DE AUDITORÍA**

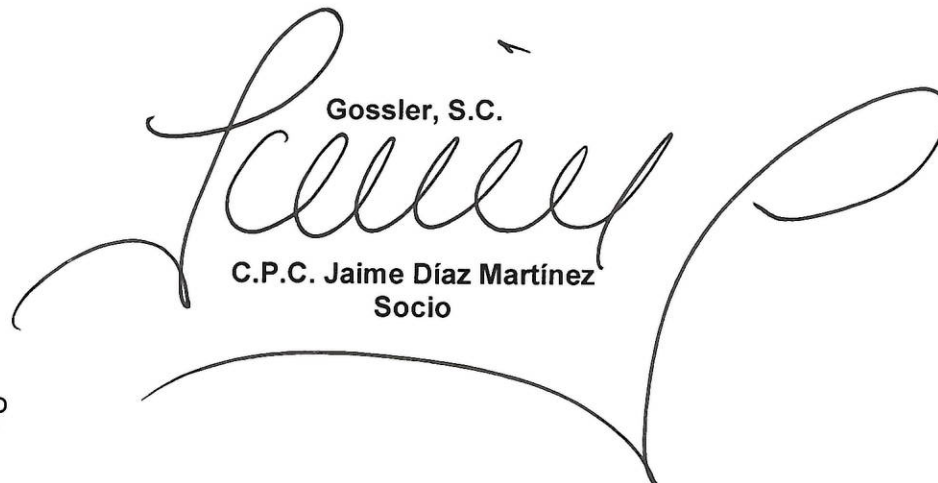
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**ASIENTOS DE AJUSTE DE AUDITORÍA**

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.**, con cifras al 31 de diciembre de 2016, informo que de acuerdo a mi revisión no se determinaron asientos de ajustes de auditoría que modifiquen las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre de 2016.

  
**Gossler, S.C.**  
**C.P.C. Jaime Díaz Martínez**  
**Socio**

Ciudad de México  
Febrero 24, 2017

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR (S.F.P.)**

**CARTA DE OBSERVACIONES Y  
SUGERENCIAS**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



Ciudad de México  
Febrero 24, 2017

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**  
Av. Xola No. 324, Col. Del Valle  
Del. Benito Juárez  
C.P. 03103 Ciudad de México

**Gossler, S.C.**  
Member Crowe Horwath International

Oficina México - Polanco  
Av. Miguel de Cervantes Saavedra  
No. 193 Piso 7-702  
Col. Granada  
11520, Miguel Hidalgo, México, D.F.  
+52 (55) 2624 2111 Tel  
+52 (55) 5343 7290 Fax  
www.crowehorwath.com.mx

**At'n.: Lic. Jorge Kleinberg Druker  
Director General**

En relación con nuestro examen de los estados financieros de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.**, (La Sociedad), por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2016, hemos evaluado la estructura de control interno de Sociedad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de las pruebas de auditoría aplicadas en nuestro examen de los estados financieros.

Nuestra evaluación de la estructura de control interno no comprendió un estudio y evaluación detallada de ninguno de sus elementos, y no fue ejecutada con el propósito de desarrollar recomendaciones detalladas o evaluar la eficacia con la cual la estructura del control interno de la Sociedad permite prevenir o detectar todos los errores e irregularidades que pudieran ocurrir. Los asuntos tratados aquí fueron considerados en nuestro examen y no modifican nuestra opinión sobre dichos estados financieros.

El informe adjunto también incluye comentarios y sugerencias con respecto a otros asuntos financieros y administrativos, los cuales notamos durante el curso de nuestro examen de los estados financieros.

Todos estos comentarios se presentan como sugerencias constructivas para la consideración de la Administración de Sociedad, como parte del proceso continuo de modificación y mejoramiento de la estructura de control interno existente y, de otras prácticas y procedimientos administrativos y financieros, tendientes a reforzar el manejo de los recursos de manera eficaz, eficiente y con economía.

El contenido del presente informe fue comentado, en su oportunidad, con la C.P. Sandra Mayela García Sánchez – Subdirectora de Contraloría.

Este informe es para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad y no debe ser utilizado con ningún otro fin.

**Gossler, S.C.**



**C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
Socio**

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**INTRODUCCIÓN**

El presente informe está preparado con la finalidad de proporcionar los elementos objetivos de juicio que sustentan nuestra opinión sobre el resultado obtenido del estudio y evaluación del control interno existente en la sociedad, con el objeto de mostrar la situación que guarda en cuanto al ambiente de control existente, los sistemas contables y los procedimientos de control establecidos, encaminados a la conclusión satisfactoria de los objetivos específicos de la Sociedad.

Nuestro trabajo se desarrolló de conformidad con las Normas y Procedimientos de Auditoría y Normas para atestiguar, verificando que las políticas y procedimientos establecidos proporcionen una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de los objetivos del propio sistema de control interno.

**ALCANCE DEL TRABAJO**

Procedimos a establecer pláticas con los funcionarios de la Sociedad cuya actividad tiene relación en las diversas áreas de la misma, con el fin de conocer sus puntos de vista y opiniones en los distintos aspectos tratados en el cuestionario de control interno, y si han existido cambios respecto de la evaluación del control interno inicial. Una vez obtenidas las correspondientes respuestas, procedimos a verificarlas documentalmente.

**PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

Considerando que los procedimientos de control proporcionan una seguridad razonable de lograr los objetivos específicos de la Sociedad y previendo el hecho de que existan formalmente, no significa necesariamente que estén operando adecuadamente, por lo que se hace necesario e indispensable que se vigile que los recursos materiales, humanos y financieros sean administrados con eficiencia y racionalidad, en forma transparente y honesta, supervisando y evaluando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable a la Sociedad.

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**CARTA DE OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL CONTROL INTERNO  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**OBSERVACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

La Sociedad ha conformado un Comité de Auditoría, ha iniciado la implementación de la función de auditoría interna, a través de una subgerencia. La metodología que sigue el proyecto es la sugerida por Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission (COSO) por sus siglas en inglés, con un enfoque de administración integral de riesgos.

Su primer ejercicio está basado en el establecimiento de guías de autocontrol, para la aplicación exclusiva de auditoría interna y en segundo lugar se iniciaran los trabajos para establecer planes bianuales de auditoría, basados en el sistema de control interno.

**REPERCUSIÓN**

Las agendas de autocontrol permitirán la identificación de los riesgos y así mismo fortalecer los controles relacionados con las operaciones de la Sociedad en cada área y que sean estos reflejados en la información emitida por la misma, adicionalmente las agendas de autocontrol servirán para monitorear el Control Interno de la misma.

**RECOMENDACIÓN**

Fortalecer la estructura y las funciones de auditoría interna en el área de control contable, en función de su tamaño y volumen de operaciones de la Sociedad, la cual le dará mayor solidez.

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**PROGRAMA FINAL DE AUDITORÍA**

**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**



**A la Asamblea General de Accionistas  
y al Consejo de Administración de  
Te Creemos, S.A. de C.V., Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

Con relación a nuestro examen de los estados financieros de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.**, (la Sociedad) al 31 de diciembre de 2016 y por el ejercicio terminado en esa fecha y de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 232 Bis 2 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades de ahorro y crédito popular, organismos de integración, sociedades financieras comunitarias y organismos de integración financiera rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y publicadas el 18 de diciembre de 2006 y sus modificaciones hasta el 27 de diciembre de 2016, nos permitimos acompañar a esta comunicación nuestro programa final de auditoría.

Esta comunicación y el programa de auditoría que se acompaña, se preparan para uso exclusivo de la Administración de la Sociedad y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C. (FAP), y no pueden ser utilizados para ningún otro propósito.



Gossler, S.C.

C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
Socio

Ciudad de México  
Febrero 24, 2017

FORMATO 1

Nombre de la Sociedad: **TE CREEMOS, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**

Ejercicio a auditar: **2016**

**PERSONAL ASIGNADO A LA AUDITORIA**

N° Prog.	NOMBRE	CARGO/ PUESTO / CATEGORIA	INICIALES	RUBRICA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
1	C.P.C. Jaime Diaz Martínez	Socio Responsable	JDM		9126-6730	jaime.diaz@crowehorwath.com.mx
2	C.P. Luis David Aranda García	Gerente de Tecnología de Información	LDA		2624-2111 Ext. 4033	david.aranda@crowehorwath.com.mx
3	L.C. Adrián Rafael Serra Villegómez	Encargada de Auditoría	ARSV		2624-2111 Ext. 4021	rafael.serra@crowehorwath.com.mx
4	L.C. José Antonio Hernández Alonso	Auditor	JAHA		2624-2111 Ext. 4021	antonio.alonso@crowehorwath.com.mx
5	L.C. Juan Manuel Medina González	Auditor	JMMG		2624-2111 Ext. 4021	juan.medina@crowehorwath.com.mx
6	ING. Alejandro A. Domínguez González	Auditor de Tecnología de Información	AADG		2624-2111 Ext. 4033	alejandro.dominguez@crowehorwath.com.mx

**PLAN DE AUDITORIA**

N° Prog.	RUBRO Y/O CUENTA	PROCEDIMIENTO GENERAL Y/O ESPECÍFICO
	<b>PLANEACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio y evaluación de:                             <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Áreas de riesgo</li> <li>b) Control interno</li> <li>c) Riesgo de fraude</li> </ul> </li> <li>Archivo permanente de auditoría.</li> <li>Asistencia a reuniones y comités de apoyo.</li> <li>Estudio de manuales, políticas y procedimientos.</li> <li>Estudio de los acuerdos del Consejo Directivo</li> <li>Supervisión y administración de la auditoría</li> </ul>
	Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la Entidad y de su entorno, en relación a los Efectos de la Tecnología de la Información (TI) en el desarrollo de una Auditoría de Estados Financieros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis de la estructura general de la función de TI</li> <li>Levantamiento de información y entrevistas</li> <li>Estructuración de información recopilada</li> <li>Análisis detallado de la información estructurada</li> <li>Análisis de memorándums y observaciones</li> <li>Evaluación de controles de sistemas respecto al Control Interno</li> <li>Documentación del borrador</li> <li>Validación de observaciones con el cliente</li> <li>Validación del informe con el Gerente y Socio de Auditoría</li> </ul>

N° Prog.	RUBRO Y/O CUENTA	PROCEDIMIENTO GENERAL Y/O ESPECÍFICO
01	<p><b><u>EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN</u></b>  <b>ESTADOS FINANCIEROS</b>                      Disponibilidades                      10101 Caja                      10102 Bancos                      10103 Otras Disponibilidades</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Confirmación de saldos</li> <li>• Revisión de conciliaciones</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Verificación de rendimientos</li> <li>• Verificación de valuación</li> <li>• Examen de movimientos posteriores</li> <li>• Investigación de partidas anormales</li> </ul>
02	<p><b>Inversiones en Valores</b>                      10201 Títulos para Negociar                      10202 Títulos Disponibles para la Venta                      10203 Títulos Conservados a Vencimiento                      10104 Títulos Recibidos en Reporto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Confirmación de saldos</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Verificación de rendimientos</li> <li>• Verificación de valuación</li> <li>• Examen de movimientos posteriores</li> <li>• Investigación de partidas anormales</li> </ul>
03	<p><b>Cartera de Créditos Vigente y Vencida</b>                      10301 Créditos comerciales                      10302 Créditos de consumo                      10303 Créditos a la vivienda                      10401 Créditos comerciales                      10402 Créditos de consumo                      10403 Créditos a la vivienda                      10501 Estimación preventiva para riesgos crediticios</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Confirmación de saldos</li> <li>• Verificación de su clasificación contable</li> <li>• Integración de saldos</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Estudio del otorgamiento de créditos en cuanto a normas de seguridad, liquidez y conveniencia</li> <li>• Confirmación de abogados</li> <li>• Verificación de integración de expedientes de crédito</li> <li>• Verificación de aspectos legales</li> <li>• Conexión y conciliación de saldos</li> <li>• Verificación de la calificación de la cartera crediticia y su registro contable</li> </ul>

N° Prog.	RUBRO Y/O CUENTA	PROCEDIMIENTO GENERAL Y/O ESPECIFICO
04	<p>Otras Cuentas por Cobrar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10601 Deudores Diversos</li> <li>10602 Pagos Provisionales de impuestos</li> <li>10603 Estimación por Irrecuperabilidad o difícil cobro</li> <li>10604 IVA por Cobrar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Examen documental de las autorizaciones de la CNBV</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Verificación de aspectos legales</li> <li>• Verificación de su clasificación contable</li> <li>• Verificación de valuación</li> <li>• Estudio de cobrabilidad</li> </ul>
05	<p>Bienes Adjudicados</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10701 Bienes Muebles, Valores y Derechos Adjudicados</li> <li>10702 Muebles Adjudicados Restringidos</li> <li>10703 Inmuebles Adjudicados</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Verificación de aspectos legales</li> <li>• Examen documental de las autorizaciones de la CNBV</li> <li>• Verificación de la suficiencia de la estimación</li> </ul>
06	<p>Inmuebles, Mobiliario y Equipo</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10801 Inmuebles, Mobiliario y Equipo.</li> <li>10802 Revaluación de inmuebles, Mobiliario y Equipo</li> <li>10803 Depreciación Acumulada de Inmuebles, Mobiliario y Equipo.</li> <li>10804 Revaluación de la Depreciación de Inmuebles, Mobiliario y equipo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Examen documental</li> <li>• Inspección física</li> <li>• Cálculo global de la depreciación</li> <li>• Verificación de aspectos legales</li> <li>• Conexión de saldos</li> </ul>
07	<p>Otras inversiones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>10901 Subsidiarias</li> <li>10902 Asociadas</li> <li>10903 Otras Inversiones Permanentes en Acciones</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Integración del saldo</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Estados financieros dictaminados</li> <li>• Verificación del cálculo del método de participación</li> <li>• Examen de movimientos posteriores</li> <li>• Investigación de partidas anormales</li> </ul>

N° Prog.	RUBRO Y/O CUENTA	PROCEDIMIENTO GENERAL Y/O ESPECIFICO
08	<p><b>Impuestos y PTU diferidos</b></p> <p>11001 Impuestos a la utilidad (a favor)</p> <p>11002 Estimación por impuesto y PTU diferidos no recuperables</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Verificación del cálculo</li> <li>• Verificación de su clasificación contable</li> <li>• Verificación de su aplicación contra resultados</li> </ul>
09	<p><b>Otros Activos</b></p> <p>11101 Cargos Diferidos, Pagos Anticipados e Intangibles</p> <p>11102 Otros Activos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Examen documental</li> <li>• Verificación de su clasificación contable</li> <li>• Verificación de su aplicación contra resultados</li> </ul>
10	<p><b>Captación Tradicional</b></p> <p>20101 Depósitos de exigibilidad inmediata</p> <p>20102 Depósitos a Plazo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Integración de saldos</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Confirmación de saldos</li> <li>• Verificación de su clasificación contable</li> <li>• Verificación de rendimientos</li> <li>• Conexión y conciliación de saldos</li> </ul>
11	<p><b>Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos</b></p> <p>20201 De Corto Plazo</p> <p>20202 De Largo Plazo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Integración de saldos</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Confirmación de saldos</li> <li>• Verificación de su clasificación contable</li> <li>• Verificación de rendimientos</li> <li>• Verificación de aspectos legales</li> <li>• Conexión y conciliación de saldos</li> </ul>

N° Prog.	RUBRO Y/O CUENTA	PROCEDIMIENTO GENERAL Y/O ESPECÍFICO
12	<p><b>Otras Cuentas por Pagar</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>20301 Impuestos a la Utilidad por pagar</li> <li>20302 Impuestos retenidos</li> <li>20303 PTU por pagar</li> <li>20304 Aportaciones para futuros aumentos de capital pendientes de formalizar</li> <li>20305 Fondo de obra social</li> <li>20306 Fondo de educación cooperativa</li> <li>20307 Acreedores Diversos y Otras Cuentas por pagar</li> <li>20308 IVA trasladado</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Confirmación de saldos</li> <li>• Arqueo de documentos</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Verificación de aspectos legales</li> <li>• Verificación de su clasificación contable</li> <li>• Examen de movimientos posteriores</li> <li>• Investigación de partidas anormales</li> </ul>
13	<p><b>Impuestos y PTU diferidos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>20501 Impuestos a la utilidad Diferidos (a Cargo)</li> <li>20502 PTU diferidos (a Cargo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Verificación del cálculo</li> <li>• Verificación de su clasificación contable</li> <li>• Verificación de su aplicación contra resultados</li> </ul>
14	<p><b>Créditos Diferidos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>20601 Créditos Diferidos</li> <li>20602 Cobros Anticipados</li> <li>20701 IVA por pagar al SAT</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Examen documental</li> <li>• Examen de movimientos posteriores</li> <li>• Verificación de aspectos legales y fiscales</li> <li>• Conexión con otras cuentas</li> <li>• Estudio de la eficiencia en las operaciones con base en el resultado de las pruebas</li> </ul>
15	<p><b>Capital Contable</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Varias Capital Contable</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Análisis de movimientos</li> <li>• Examen del libro de Actas del Consejo Directivo</li> </ul>



N° Prog.	RUBRO Y/O CUENTA	PROCEDIMIENTO GENERAL Y/O ESPECÍFICO
16	<b>Ingresos por Intereses</b> 4010101 Intereses de Cartera de Crédito Vigente 4010102 Intereses de Cartera de Crédito Vencida 4010103 Intereses y Rendimientos a Favor Provenientes de Inversiones en Valores 4010104 Intereses por Intereses Resolución 4010105 Gastos de Originación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio y evaluación del control interno</li><li>• Análisis e investigación de variaciones mensuales</li><li>• Conexión con las cuentas que le dan origen (grupos 2, 3, 9)</li><li>• Conexión de saldos</li><li>• Cálculo global de acuerdo con estadísticas de operación y tarifa</li></ul>
17	<b>Gastos por Intereses</b> 4020101 Intereses por Depósitos de Exigibilidad Inmediata 4020102 Intereses por Depósitos a la Vista 4020103 Intereses por Depósitos a Plazo 4020104 Intereses por Títulos de Crédito Emitidos 4020105 Intereses por Préstamos de Otros Organismos	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio y evaluación del control interno</li><li>• Análisis e investigación de variaciones mensuales</li><li>• Conexión con las cuentas que le dan origen (grupos 10, 11, 14)</li><li>• Conexión de saldos</li><li>• Cálculo global de acuerdo con estadísticas de operación y tarifa</li></ul>
18	<b>Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios</b> 4020301 Estimación Preventiva para Riesgo Crediticios Capital 4020302 Estimación Preventiva para Riesgo Crediticios Intereses 4020303 Incremento por Actualización de la Estimación Preventiva para Riesgo Crediticios	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio y evaluación del control interno</li><li>• Análisis e investigación de variaciones mensuales</li><li>• Conexión con las cuentas que le dan origen (grupo 3 y cuenta 10501)</li><li>• Examen documental</li></ul>
19	<b>Comisiones y Tarifas Cobradas</b> 40102 Comisiones y Tarifas Cobradas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio y evaluación del control interno</li><li>• Análisis e investigación de variaciones mensuales</li><li>• Examen documental</li></ul>
20	<b>Comisiones y Tarifas Pagadas</b> 40204 Comisiones y Tarifas Pagadas	<ul style="list-style-type: none"><li>• Estudio y evaluación del control interno</li><li>• Análisis e investigación de variaciones mensuales</li><li>• Examen documental</li></ul>

N° Prog.	RUBRO Y/O CUENTA	PROCEDIMIENTO GENERAL Y/O ESPECIFICO
21	<p><b>Otros Ingresos (Egresos) de la Operación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4010301 Recuperaciones</li> <li>4010302 Otros Productos y Beneficios</li> <li>4020701 Castigos</li> <li>4020702 Cuentas Castigadas</li> <li>4020703 Fraudes</li> <li>4020704 Sinistros</li> <li>4020705 Otras Perdidas</li> <li>4020706 ISR y PTU Causados</li> <li>4020707 ISR y PTU Diferidos</li> <li>4020708 Afectación a la estimación por Irrecuperabilidad o Difícil Cobro</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Análisis e investigación de variaciones mensuales</li> <li>• Conexión con las cuentas que le dan origen</li> <li>• Examen documental</li> </ul>
22	<p><b>Gastos de Administración y Promoción</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>4020501 Remuneraciones al Personal</li> <li>4020502 Otras Remuneraciones al Personal</li> <li>4020503 Honorarios</li> <li>4020504 Arrendamiento</li> <li>4020505 Gastos de Promoción y Publicidad</li> <li>4020506 Depreciaciones</li> <li>4020507 Amortizaciones</li> <li>4020508 Gastos No Deducibles</li> <li>40206 Otros Gastos de Administración y Promoción</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio y evaluación del control interno</li> <li>• Análisis e investigación de variaciones mensuales</li> <li>• Examen documental</li> <li>• Conexión de saldos</li> <li>• Conexión con cuentas de activo</li> <li>• Verificación del cumplimiento de disposiciones legales y fiscales</li> <li>• Verificación de cálculos</li> </ul>



**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**INFORME SOBRE LAS CONDUCTAS ILÍCITAS  
U OPERACIONES PROHIBIDAS**

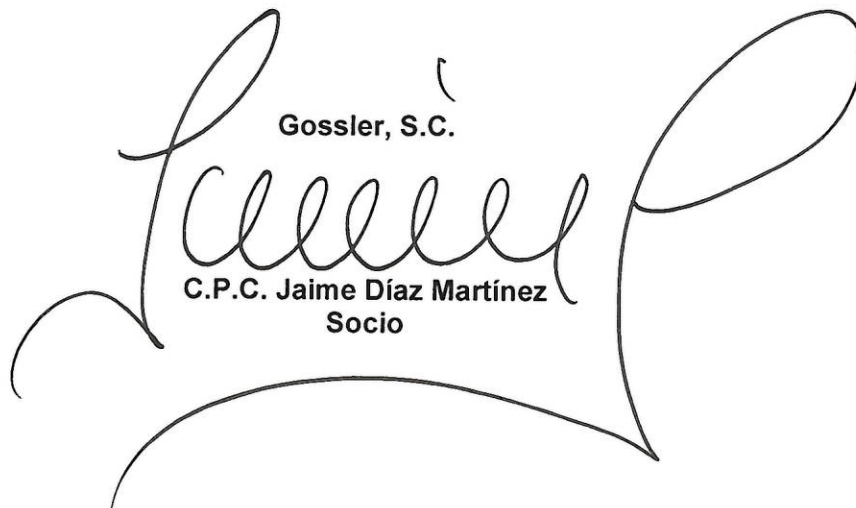
Ciudad de México  
Febrero 24, 2017

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,**  
**Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**  
Av. Xola 324, Col. del Valle  
Del. Benito Juárez  
C.P.03103, Ciudad de México

**At'n.: Lic. Jorge Kleinberg Druker**  
**Director General**

**Estimados Señores:**

Conforme a la auditoría practicada a los estados financieros de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.**, adjunto se servirán encontrar nuestro "Informe Sobre Conductas Ilícitas u Operaciones Prohibidas", al 31 de diciembre de 2016.

  
**Gossler, S.C.**  
**C.P.C. Jaime Díaz Martínez**  
**Socio**

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**INFORME SOBRE LAS CONDUCTAS ILÍCITAS  
U OPERACIONES PROHIBIDAS**

En cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, relativas a información de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.** (la Sociedad), por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, sobre aquellas operaciones en las que se presume existan conductas ilícitas u operaciones prohibidas, informamos lo siguiente:

- a) Nuestro examen se efectuó de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y, en consecuencia, incluyó las pruebas de los registros de contabilidad y demás procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias.
- b) Con base en lo anterior, no surgió a nuestra atención situación alguna que pudiera indicar la posibilidad de la existencia de operaciones en la que se presuman conductas ilícitas u operaciones prohibidas en la información financiera o en aspectos administrativos u operativos provocadas por empleados o miembros de la Administración de la sociedad, por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Gossler, S.C.**



**C.P.C. Jaime Díaz Martínez  
Socio**

Ciudad de México  
Febrero 24, 2017

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

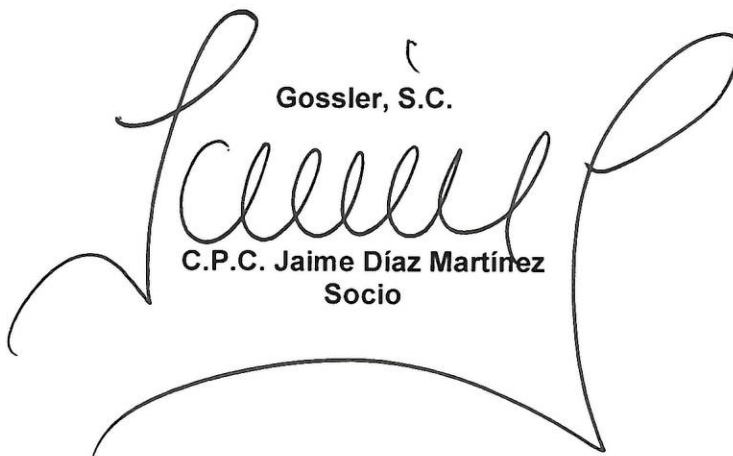
**INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN  
PRESENTADA A LA SHCP, CNBV Y FAP**

**TE CREEMOS, S.A. DE C.V.,  
Sociedad Financiera Popular (S.F.P.)**

**AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**INFORME SOBRE LA DOCUMENTACIÓN  
PRESENTADA A LA SHCP, CNBV Y FAP**

Con relación a la auditoría practicada a los estados financieros de **Te Creemos, S.A. de C.V., S.F.P.** (la Sociedad), con cifras al 31 de diciembre de 2016, nos permitimos manifestar que no observamos situación alguna que nos indicara que la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y el Comité de Supervisión de la Federación Atlántico Pacífico del Sector de Ahorro y Crédito Popular, A.C. (FAP), no fuera congruente con los registros asentados en la contabilidad de la sociedad.

  
**Gossler, S.C.**  
**C.P.C. Jaime Díaz Martínez**  
**Socio**

Ciudad de México  
Febrero 24, 2017

